

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-00381-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. FREDY IBARRA MARTÍNEZ

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPACÓN, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 019 DE 2020 *“Por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias de carácter administrativas y de policía para la mitigación del riesgo y controlar la propagación del virus covid 19 en el Municipio de Zipacón y se dictan otras disposiciones”* PROFERIDO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ZIPACÓN, CUNDINAMARCA.

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha primero (1) de abril de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 019 DE 2020 *“Por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias de carácter administrativas y de policía para la mitigación del riesgo y controlar la propagación del virus covid 19 en el Municipio de Zipacón y se dictan otras disposiciones”* proferido por la Alcaldesa del Municipio de Zipacón, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA